



PROCESO GESTIÓN AUDITORIA

Código FT-GAUD-020

Serie 100-1.3-18

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Versión 03

Página 1 de 13

Proceso auditado	REGISTRO DE LA INFORMACIÓN GRUPO REGISTRO DE CONDUCTORES
Fecha de la auditoria	Febrero- Mayo de 2024
Lider del Proceso Auditado y Coordinador de Grupo	HOLLMAN TARAZONA GALINDO Jefe Oficina Asesora de Sistemas SOLEY SARIT BELLO RUEDA Auxiliar Administrativo Grado 12
Objetivo	Evaluar la actividades y tareas relacionadas con los registros en el sistema MOVILIZA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la plataforma RUNT y la expedición de licencias de conducción de acuerdo con cada una de las solicitudes presentadas por los usuarios y autoridades competentes en la oficina de Registro de Conductores.
Alcance	"Verificar las actuaciones de la oficina de Registro de Conductores, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero de 2023 al treinta (31) de Diciembre de 2023 incluyendo pruebas de recorrido a la fecha".
Documentación analizada	<ul style="list-style-type: none">• Ley 769 del 06/08/2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"• LEY 1005 DE 2006 Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.• Ley 1383 del 16/03/2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones• Ley 2161 del 26/11/2021 "por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones"• Decreto 019 del 10/01/2012.• Resolución 1500 del 2005. "Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002".• Resolución 1555 del 2005. "Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida".• Resolución 1600 del 27/06/2005. Por la cual se reglamenta el examen teórico-práctico para la obtención de la licencia de conducción.• Resolución 000035 del 16/01/2006 por la cual se modifica



PROCESO GESTION AUDITORIA

Código: FT-GAUD-020

Serie:100-1.3-18

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Versión: 03

Página 2 de 13

parcialmente la Resolución 1500 de junio 27 de 2005 y se dictan unas disposiciones sobre licencias de conducción.

- Resolución 1307 de 2009 Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3260 de 2009 Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente
- RESOLUCION 003545 DE 2009 Por la cual se dictan unas disposiciones en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.
- Resolución 5113 de 2009 Ministerio de Transporte por la cual se modifica la Resolución número 1600 de 2005 a través de la cual se reglamenta el examen teórico-práctico para la obtención de la licencia de conducción.
- Resolución del 12379 28/12/2012. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
- Resolución 0012336 DE 2012 Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habilitación y funcionamiento de los Centros de Reconocimiento de Conductores y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 623 del 07/03/2013. Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 793 de 2013 Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con los Certificados de Aptitud que expiden los Centros de Enseñanza Automovilística en el país.
- Resolución 33258 de 2013. Por la cual se modifican los artículos 3°, 8°, los numerales 4 y 5 del artículo 9° y el párrafo del artículo 19 de la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 217 de 2014 Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1349 del 12/05/2017. Por la cual se reglamentan las condiciones de habilitación para los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) y las condiciones, características de seguridad y el rango de precios del examen teórico y práctico para la obtención de la licencia de conducción en el territorio



PROCESO GESTION AUDITORIA

Código: FT-GAUD-020

Serie:100-1.3-18

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Versión: 03

Página 3 de 13

	<p>nacional y se dictan otras disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1244 del 03 de abril de 2019. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de reconocimiento de licencias de conducción y expedición de la licencia colombiana a ciudadanos extranjeros nacidos en los países con los cuales Colombia tenga suscrito convenio. • RESOLUCIÓN 20203040021135 DE 2020 Por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 23 de la Resolución 1347 (sic) de 2017, prorrogado por las Resoluciones 1487 de 2018 y 023 de 2019, del Ministerio de Transporte. • RESOLUCIÓN 20213040063845 DE 2021 Por la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución 1349 de 2017 Por la cual se reglamentan las condiciones de habilitación para los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) y las condiciones, características de seguridad y el rango de precios del examen teórico y práctico para la obtención de la licencia de conducción en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones • Resolución 20223040030355 DE 2022 Por la cual se modifica el numeral 2 del Anexo I de la Resolución 217 de 2014 "Por la cual se reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Transporte; y se dictan otras disposiciones.
Audidores	<p>OMAIRA JEREZ TAMI- Auditor Líder JHON GERMAN LÓPEZ MARTÍNEZ - Auditor de Apoyo ANDRÉS ORLANDO RUEDA PEÑA - Auditor de Apoyo</p>

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	05	Mes	02	Año	2024	Desde	05/02/24 D/M/A	Hasta	22/05/24 D/M/A	Día	23	Mes	05	Año	24

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno se constituye como el "control de controles" por excelencia. Mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control interno de la entidad con el objetivo de contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

El diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad del representante legal y de los líderes de los diferentes procesos de la entidad. Así mismo el sistema de control interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y, busca



PROCESO GESTIÓN AUDITORIA

Código FT-GAUD-020

Serie 100-1 3-18

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Versión: 03

Página 4 de 13

asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública.

En este sentido el proceso Gestión Registro de la información específicamente el grupo de trabajo registro de conductores tiene como objetivo *"Establecer las actividades y tareas relacionadas para la actualización de los registros en el sistema MOVILIZA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la plataforma RUNT de acuerdo con cada una de las solicitudes presentadas por los usuarios y autoridades competentes en la oficina de Registro de Conductores de la DTB"*. Por lo expuesto el equipo auditor tomo la decisión de estructurar la auditoria basada en riesgos y baso su análisis en cuatro capitulos: 1. Análisis Documental del proceso, 2 Análisis de los tramites efectuados por el proceso 3. Análisis especies venales del proceso 4. Análisis de Riesgos Identificados en el Proceso.

Teniendo en cuenta que el líder del proceso no hizo uso de su derecho a réplica, advirtiendo que dentro de la reunión de apertura fue socializado el procedimiento de la auditoria, y enviado correo electrónico con el respectivo Preinforme el día 08 de mayo de 2024. El equipo auditor procedió a tipificar cada una de las observaciones como hallazgos de la siguiente manera:

1. ANÁLISIS DE RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROCESO

Uno de los principales componentes del MECI es el de administración del riesgo, este componente faculta a la entidad para emprender las acciones de control necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Es importante considerar que un evento puede representar una oportunidad de mejora para la organización, pero si no se maneja adecuadamente y a tiempo, puede generar consecuencias negativas.

De esta manera, se debe entender que la Administración del Riesgo, se convierte en una herramienta fundamental para las entidades, en el entendido de que su correcta aplicación tiene como resultado latente, el evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de las entidades. Igualmente, desde el punto de vista del control se debe entender como estratégica para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas, proyectos y procesos; por lo tanto, todas las entidades deben no sólo identificar los riesgos, sino que deben realizar el seguimiento periódico a los mismos, con el fin de que la gestión del riesgo sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización.

Por lo anterior la OCIG dentro de su rol evaluación de la gestión del riesgo, producto de lo analizado en el marco de esta auditoría, se permite identificar los siguientes riesgos:



PROCESO GESTION AUDITORIA

Código: FT-GAUD-020

Serie:100-1.3-18

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Versión: 03

Página 5 de 13

RIESGO: Posibilidad de registro en plataforma RUNT y sistema moviliza sin el cumplimiento previo de requisitos.

CONTROL: Actualización del procedimiento.

RIESGO: Posibilidad de registro equivocado de trámite por falta de especificación en el formato; así como tramites de duplicados sin el cumplimiento de requisitos y desconocimiento de quien realiza el trámite por omisión de registro.

CONTROL: Actualización del formato FT-RINF-002

RIESGO: Imposibilidad para verificar el cumplimiento de requisitos en los tramites realizados, por desorganización y atraso en la gestión archivística.

CONTROL: Actualización de tablas de retención documental, incluyendo el total de soportes para el pago, dando cumplimiento a la ley 594 del 2000.

RIESGO: Posibilidad de desconocimiento real de estadísticas de tramites, por inadecuado diligenciamiento dentro de la liquidación.

CONTROL: Debida parametrización.

RIESGO: Posibilidad de detrimento por radicación de trámites ante el RUNT sin la legalización del pago.

CONTROL: Actualización del procedimiento, incluyendo soportes para verificación del pago con anterioridad a la radicación.

RIESGO: Posibilidad de afectación al usuario por diferencia en el cobro respecto al acuerdo para cada vigencia.

CONTROL: Debida parametrización al inicio de cada vigencia.

RIESGO: Posibilidad de hechos de corrupción por no llevar control de los sustratos al inicio y termino de cada vigencia, así como el reporte de las impresiones de los sustratos dañados.

CONTROL: Llevar control estricto y detallado del número de láminas que se le entregan por parte de almacén, las que se consumen y las que se dañan de tal forma que se pueda evidenciar y tener un inventario real en cualquier momento que se quiera verificar y en aras de dar cumplimiento a la normatividad.

RIESGO: Posibilidad de suspensión y cancelación de habilitación por facilitar a terceros documentos, equipos o implementos destinados al servicio o permitir el uso a aquellos de la razón social de la entidad por terceros.

CONTROL: Tener en cuenta lo dispuesto en la ley 1702 del 2013 (capitulo III, articulo 19) y demás normas concordantes cuando se suscriban convenios.

RIESGO: Posibilidad de amonestación por dar trámite a solicitudes presentadas por personas que gestionen cualquier asunto, sin tener facultad legal para ello.



PROCESO GESTION AUDITORIA

Código: FT-GAUD-020

Serie:100-1.3-18

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Versión: 03

Página 6 de 13

CONTROL: Tener en cuenta lo dispuesto en la ley 2050 del 2020 (Capitulo II artículos 8 y 11) y demás normatividad concordante, cuando se suscriban convenios.

HALLAZGOS	
Nº HALLAZGOS	DESCRIPCIÓN
1	Desactualización de procedimiento de actualización de registro de conductores en sistema Moviliza de la DTB y plataforma RUNT.
2	Desactualización e ineficiencia de FORMATO RESEÑA DE DATOS DEL CLIENTE FT-RINF-002
3	Nivel bajo de Gestión Archivística en los tramites de licencias de conducción.
4	Inadecuado diligenciamiento del tipo de tramite dentro de la liquidación
5	Incumplimiento al procedimiento actualización de registro de conductores en sistema moviliza de la DTB y plataforma RUNT.
6	Indebido control de especies venales.

RECOMENDACIÓN GENERAL

El equipo auditor recomienda al líder del proceso leer y socializar el presente informe con su equipo de trabajo y formular el respectivo plan de mejoramiento dentro de los 15 días siguientes a la entrega de este. De igual forma exhorta al líder del proceso de registro de la información a continuar fortaleciendo cada uno de sus procesos en aras de un mejoramiento continuo.

OMAIRA JEREZ TAMI
Asesora Control Interno Gestión - Auditor líder

JHON GERMAN LÓPEZ M.
Profesional de apoyo

ANDRÉS ORLANDO RUEDA PEÑA
Profesional de apoyo